



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION :346-14

DEMANDANTE: ELVIA GUAMANGA.

DEMANDADO: FRANCISCO TORRES DE MOYA

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA DICIEMBRE
3 DE 2021**

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante en el cual manifiesta que se están requiriendo notificaciones de personas que no tienen la calidad e propietarios en el proceso por parte del juzgado, se hace necesario y como ha venido insistiendo este juzgado a la apoderada de la parte demandante, que aporte el certificado especial expedido por la oficina de instrumentos públicos, por lo tanto, se le vuelve a requerir para que presente dicho documento.

Así las cosas, mientras no se tenga dicho certificado especial el juzgado no define quienes son los propietarios que deben ser vinculados a este asunto, toda vez que dicho documento va arrojar claramente las personas a vincular, igualmente se ordena que aporte certificado de tradición del inmueble actualizado.

**POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA,**

RESUELVE

Requerir a la apoderada de la parte demandante para que remita certificado especial expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos y aporte certificado de tradición del inmueble actualizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 207 HOY, 6 DICIEMBRE DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
